



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2016-00370-00

Al Despacho de la señora Juez, con la renuncia de poder allegada por la apoderada de la parte demandante, Sírvase ordenar lo conducente.
Bucaramanga, 25 de enero de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ

Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias se tiene que la apoderada de la parte accionada, ha presentado solicitud por medio de la cual renuncia al poder otorgado por EDIFICIO PLAZA CENTRAL P.H.; y así mismo, se observa que el proceso se encuentra terminado por Desistimiento Tácito, desde el 30 de julio de 2021. Por lo anterior, el Estrado;

RESUELVE:

No acceder a la solicitud de RENUNCIA al poder otorgado a la Doctora **MARYURY ANDREA FORERO REY**, por ser improcedente por cuanto el proceso ya se encuentra terminado desde el 30 de julio del año 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO